

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 017

LEGISLADORES

Nº 019

PERÍODO LEGISLATIVO 2011

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 047/11 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº
346/11, QUE RATIFICA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA CIEN-
TIFICA EN MATERIA CARCELARIA Y PENITENCIARIA Nº 5212, SUSCRITO
ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y EL ENTONCES MINISTERIO DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN.

Entró en la Sesión de:

PN

17 MAR. 2011

AP

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación, registrado bajo el N° 5.212, referente al tratamiento y asistencia de las personas privadas de la libertad, procesadas y condenadas celebrado el día 15 de mayo de 2001, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; y el Anexo Operativo registrado bajo el N° 14.973 del Convenio aludido, celebrado el día 03 de diciembre de 2010 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; ratificado^s mediante Decreto provincial N° 0346/11.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Aprobado", is written over a large, stylized, circular scribble.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"1991 - 2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Nacional"

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIAL

Nº 108

11/02/11

HORA: 12.30

FIRMA:

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

23 FEB 2011

019.1430

NOTA Nº 04
GOB.



USHUAIA, 10 FEB. 2011

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 346/11, por el cual se ratifica el Convenio Marco de Cooperación Técnica Científica en materia Carcelaria y Penitenciaria registrado bajo Nº 5212 de fecha once (11) de Junio de 2001, suscripto entre la Provincia y el entonces Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que en ese contexto se suscribió un Anexo Operativo del aludido Convenio Marco registrado bajo el Nº 14973 de fecha nueve (9) de Diciembre de 2010, suscripto entre la Secretaria de Seguridad de la Provincia y la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

Pasa Secretario Legislativa
Ushuaia, 22 de febrero de 2011

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1º A/C
DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO
Leg. Fabio MARINELLO
S/D.-

Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidenta 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 08 FEB. 2011

VISTO el expediente N° 20622 - GM/10 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Convenio Marco de Cooperación Técnica Científica en materia Carcelaria y Penitenciaria, suscripto entre la Provincia y con el entonces Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, registrado bajo el N° 5212 de fecha 11 de junio de 2001.

Que en dicho acuerdo se facultó a la Secretaría de Seguridad de la Provincia, junto con la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, a suscribir actas adicionales bajo el título de Anexo Operativo.

Que en ese contexto, se suscribió un Anexo Operativo entre las partes antes mencionadas, que se encuentra registrado bajo el N° 14973 de fecha 9 de diciembre de 2010.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 128°, 129° y 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en sus cinco (5) cláusulas el Convenio registrado bajo el N° 5212, suscripto entre la Provincia y el entonces Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, de fecha 15 de mayo de 2001, cuya fotocopia autenticada forma parte del presente.

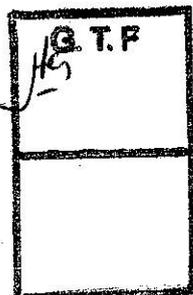
ARTÍCULO 2°.- Ratifícase en sus cuatro (4) cláusulas el Anexo Operativo del aludido Convenio Marco, registrado bajo el N° 14973 suscripto entre la Secretaría de Seguridad de la Provincia y la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, de fecha 09 de diciembre de 2010, cuya fotocopia autenticada forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- Remítase a la Legislatura Provincial a efectos de su aprobación, según lo estipulan los artículos 105° inciso 7° y 135° inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N°

0346/11



Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU
MINISTRO DE GOBIERNO,
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA

Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1° a/c de la
Presidencia del Poder Legislativo
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

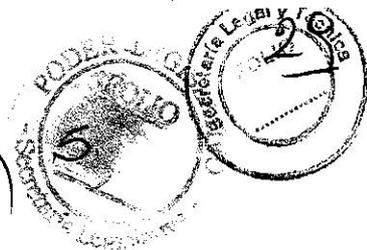
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo E. Onofreman
Jefe de Departamento
Despacho del Poder Ejecutivo

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Es Copia



MANUEL A. GUARAZ
Director de Enlace Interfuerzas
Secretaría de Seguridad
M.G.C.G. y J.

ANEXO OPERATIVO DEL CONVENIO MARCO ENTRE EL ENTONCES MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

--- Entre la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION, representado en este acto por su titular Dr. Alejandro MARAMBIO AVARIA, en adelante "EL SERVICIO", con domicilio en la calle Lavalle Nº 2705 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y la SECRETARIA DE SEGURIDAD DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, COORDINACION GENERAL Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por su titular Da. Graciela Silvia ARGUELLO, en adelante "LA SECRETARIA PROVINCIAL", con domicilio en la calle San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, por la otra, se suscribe el presente de acuerdo con lo establecido en la cláusula Segunda del Convenio que integra:

PRIMERA: "EL SERVICIO" brindará a "LA SECRETARIA PROVINCIAL", los recursos técnicos y humanos necesarios para formar y capacitar al personal penitenciario de la provincia.

SEGUNDA: A los fines señalados en la cláusula anterior "EL SERVICIO" elaborará las propuestas técnicas necesarias mediante Anexos del presente, con los contenidos específicos y los costos de la realización -los que estarán a cargo exclusivo de "LA SECRETARIA PROVINCIAL"-, y asignará los recursos humanos necesarios para la conformación de los equipos de asistencia técnica, designando a ese efecto profesionales de su jurisdicción.

TERCERA: De la misma manera establecida en la cláusula anterior, "EL SERVICIO" determinará la forma y los plazos en que "LA SECRETARIA PROVINCIAL" deberá cumplimentar con las obligaciones económicas que surjan como consecuencia de la asistencia técnica brindada, reservándose el primero de los nombrados el derecho de suspender la misma en caso de incumplimiento por parte del segundo.

G. T. F.

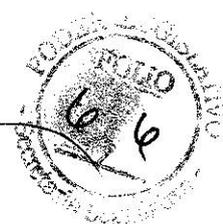
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 09 DIC. 2010
BAJO Nº 14.973

Grigora Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.C.P. S.T.

ES COPIA DEL ORIGINAL

Ricardo E. Cheuquecan
Jefe Departamento
Departamento Administrativo

Es Copia



~~MANUEL A. GUARAZ~~
Director de Enlace Interfuerzas
Secretaría de Seguridad
M.G.C.G. y J.

CUARTA: Las partes designan como coordinadores, por "EL SERVICIO" al Sr. Jefe del Departamento de Estudios y Proyectos Adrián A. BRACCELARGHE D.N.I. N° 17.388.111, y por "LA SECRETARIA PROVINCIAL" al Sr. Director de de Enlace Interfuerzas de la Secretaría de Seguridad, Manuel Amadeo GUARAZ, D.N.I. N° 11.033.964, quienes tendrán a su cargo la concertación de esfuerzos y medios necesarios para el estudio de factibilidad y formulación del plan de acción. En prueba de conformidad y bajo las cláusulas que anteceden se firma la presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 03 días del mes de ~~enero~~ diciembre del año dos mil diez.

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

G.T.R.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 09 DIC. 2010
BAJO N° 14973

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

Gigera Diego Martin
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C./R. - S.L. y T.

Ricardo E. Chesqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo



Es Copia

CONVENIO MARCO
BAJO EL N.º
5212
11 JUN. 2001
USHUAIA

FOLIO
2

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

MANUEL A. GUÁRAZ
Director de Enlace Interfuerzas
Secretaría de Seguridad
M.G.C.G. y J.

DEPARTAMENTO DE LAS CASAS
Jefe Depto. Despacho General
D.G.D. - S.L.Y.T.

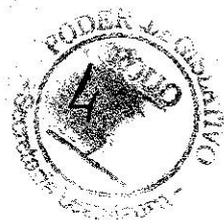
CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

- - - - - Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, representado por su titular Dr. Jorge DE LA RUA y el señor Subsecretario de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios Dr. Alvaro RUIZ MORENO, en adelante "EL MINISTERIO" con domicilio en la calle Sarmiento 329 de la Ciudad de Buenos Aires por una parte, y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, por la otra, en adelante "LA PROVINCIA", representada en este acto por el señor Gobernador D. Carlos MANFREDOTTI, con domicilio en la calle San Martín 450 de la Ciudad de Ushuaia, se suscribe el presente convenio marco de cooperación técnica científica en materia carcelaria y penitenciaria, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" se compromete a brindar a "LA PROVINCIA", cooperación técnica científica a fin de determinar el diagnóstico situacional y su respectivo pronóstico, en relación al tratamiento y asistencia de las personas privadas de la libertad, procesadas y condenadas, características y condiciones de seguridad y habitabilidad de los establecimientos, organización de circuitos administrativos y recursos humanos, con propuestas para la formación y capacitación de los mismos, a través de programas integrales y pasantías en el marco de los objetivos, metas y funciones del SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL.

ES COPIA DEL ORIGINAL

Ricardo E. Chauquemán
Jefe Departamento
Despacho Administrativo



Es copia

CONVENIO DE DESPLAZADO
BAJO PLP
5212
USHUARIA, 11 JUN. 2001

Folio 3

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

MANUEL A. GUARAZ
Director de Enlace Interfuerzas
Secretaría de Seguridad
M.G.C.G. y J.

ALBERTO E. LAS CASAS
Jefe Depto. Desplazado General
D.S.D. - S.L.V.T.

SEGUNDA: Las acciones concretas de cada área, se desarrollarán en actas adicionales que formarán parte del presente convenio, bajo el título de ANEXOS OPERATIVOS, autorizando los firmantes del presente, su oportuna suscripción por el titular de la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL de "EL MINISTERIO", y el titular de la SECRETARIA DE SEGURIDAD de "LA PROVINCIA".

TERCERA: A los efectos enunciados en la cláusula precedente, la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL dependiente de "EL MINISTERIO", seleccionará los recursos humanos, que prestarán el servicio técnico para la elaboración de los programas específicos.

CUARTA: Las erogaciones que demande la ejecución del presente convenio, estarán a cargo de "LA PROVINCIA", a través de la SECRETARIA DE SEGURIDAD, bajo el procedimiento que se establezca en los Anexos Operativos previstos en la Cláusula Segunda del presente.

QUINTA. El presente convenio comienza a regir a partir de su firma, y tendrá una duración de dos (02) años, acordándose la tácita reconducción del presente, salvo caso de denuncia unilateral por parte de cualquiera de ellas.

--- En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, se firman DOS (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de mayo del año dos mil uno.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. ALVARO RUIZ MORENO
SUBSECRETARIO DE POLITICA CRIMINAL
Y ASUNTOS PENITENCIARIOS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Dr. JORGE ENRIQUE DE LA RUA
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Ricardo E. Orsini
Jefe Departamento
Desplazado Administrativo